



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.-----

**C E R T I F I C A:** Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el ACTA NUMERO OCHENTA GUION DOS MIL VEINTIUNO, de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:-----

**-CUARTO:** Siguiendo con el desarrollo de agenda, el Alcalde Municipal da lectura a PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA EPIDEMIA DE COVID -19 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, conteniendo la NORMA PARA LA VISITA A CEMENTERIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN GUATEMALA, elaborado por el Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgo, estableciendo en el numeral 3 lo siguiente: “Los cementerios permanecerán cerrados para visitas durante el 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre”; Analizado por el Concejo Municipal se da por enterado lo antes mencionado; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones; **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **POR TANTO:** En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9, 33 y 35 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas y con base al numeral 3, de la NORMA PARA LA VISITA A CEMENTERIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN GUATEMALA, el Concejo Municipal por mayoría de votos **A C U E R D A:** **I) Cerrar el Cementerio Municipal para visitas, los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre del presente año; II) A partir del 25 al 30 de octubre del presente año, el Cementerio Municipal estará abierto, con las siguientes medidas:** a) En horario de 8:00 AM a 5:00 PM, con un máximo de 4 personas por familia, teniendo un tiempo prudencial de 30 minutos de estadía, tomando las medidas de bioseguridad en prevención del virus COVID -19; b) Que el Encargado del Cementerio Municipal verifique el aforo permitido de 20 personas en total en cada tiempo de 30 minutos; c) Si en caso se dé un entierro por causas del virus COVID -19, se tomará la decisión inmediata de cerrar el cementerio; d) No exponer a niños y adultos mayores con complicaciones de salud; e) No se permite ingerir bebidas y alimentos dentro del cementerio; f) No se permite ventas de comidas dentro y sus alrededores del cementerio; g) Seguir con la desinfección del Cementerio Municipal por el Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM-, en horario de las 5:00 PM; **III) El presente acuerdo municipal surte efectos inmediatos. Certifíquese y notifíquese a donde corresponde. -QUINTO:---(Fs.-) Aparecen las firmas Ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y Alex Everardo Acajábón Apxuac, Secretario Municipal.-**

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PEM. Alex Everardo Acajábón Apxuac  
Secretario Municipal.

Sr. Rosalio Apxuac Martínez  
Alcalde Municipal.